

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.920 · 1964

LEY 6920

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6920

LEY 6920

Refuerzo de la Parte Primera, Presupuesto de Funcionamiento 1964, Anexo IV, Ítem 5, Dirección General de Rentas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para reforzar la Parte Pri mera, Presupuesto de Funcionamiento 1964, Sección 1ª, Anexo IV, Ministerio de Economía y Hacienda, Inciso 2) "Otros Gastos", Ítem 5, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, Gastos Generales en la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m/n), tomando el crédito mediante transferencia del Ane xo XIII, Ítem 2, Partida Principal 24 del Presupuesto General Primera Parte, Ejercicio 1964.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6920. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).